

BUIN, 05 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2336 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) j) y ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1205 de fecha 26 de mayo de 2020, se autoriza la destinación del parque automotriz municipal.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2683, se aprueba el Reglamento de Uso y Circulación de Vehículos Municipales y Carga de Combustibles de la I. Municipalidad de Buin.

5.- El Memorándum N° 598, de fecha 24 junio de 2024, a través del cual la Secretaria Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar salida de vehículo placa patente LXYD-13, para circular los días festivos y fines de semana durante el mes de julio de 2024

6.- La instrucción para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la salida de vehículo municipal indicado para circular los días sábado, domingo y festivos durante el mes de julio de 2024:

Vehículo PPU	Conductor	Función	Periodo
LXYD - 13	Walter Briceño M.	Salida contingencia o emergencia	Sábados, Domingos y festivos.

2.- Déjese establecido que el uso de los vehículos deberá quedar registrado en la bitácora respectiva.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). agc
DISTRIBUCIÓN:

- ADMU
- DIMAAO.
- DIDEKO
- Archivo SECMU